



**RAMA JUDICIAL
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS**

Manizales- Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 17001-11-02-000-2019-00456-00

Habiéndose practicado la totalidad de las pruebas decretadas, se dispone correr traslado para alegar de conclusión por el término común de diez (10) días hábiles a los sujetos procesales (art. 169 de la Ley 734 de 2002).

Póngase a disposición de los intervinientes el expediente virtual por el mismo término; así mismo, remítaseles comunicación al correo electrónico y dese cumplimiento a la notificación prevista en el artículo 105 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL BARRERA NÚÑEZ
Magistrado